



EDUCACIÓN
AMBIENTAL





FUNDAMBIENTE
Fundación de Educación Ambiental

EDUCACIÓN AMBIENTAL



CRÉDITOS

**Presidente de la República
Bolivariana de Venezuela**
Nicolás Maduro Moros

**Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo**
Oswaldo Barbera

**Viceministro de Gestión del
Ambiente**
Josué Lorca

**Viceministro Gestión Integral
de la Basura**
Jesús Castillo

**Directora General de Forma-
ción Ecosocialista**
Diocal Sánchez

Presidenta de Fundambiente
Diocal Sánchez

Autora
Milenia Ojeda

Coordinación de Publicación
Diocal Sánchez, Johana
Velásquez, Cesar Amaral,
Noris Bañez, Paula Monsalve

Redacción y Estilo
Paula Monsalve

Equipo Técnico Colaborador
Cesar Amaral, Noris Bañez

Comité Editor
Diocal Sánchez,
Johana Velásquez,
Cesar Amaral, Noris Bañez,
Paula Monsalve, Rosa Betancourt

Diseño Gráfico y Diagramación
Leonardo Padilla, Amubis Reims,
Siul Toro
Diseño de portada
Equipo de diseño de Minec

Fotografías
Minec

Depósito Legal: DC 2019001757
ISBN: 978 - 980 - 6799 - 05 - 9

Caracas, Venezuela 1010

Caracas, Venezuela 1010

AMALIVACA EDICIONES

Sello editorial de Fundambiente, constituye un espacio para la publicación y divulgación de una perspectiva revolucionaria, crítica y lúdica sobre nuestra relación con el ambiente, ofreciendo a un público lector diverso, las distintas expresiones narrativas y discursivas cuyas líneas son dedicadas a ello. Sus colecciones -cuyos nombres se inspiran en los cuatro elementos de nuestro Planeta (Madre Tierra, Sabana, Delta, Moriche, Ventisca)-, abarcan productos editoriales nacidos de la Gestión del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, además de obras infantiles y juveniles relativas al ambiente y ecosocialismo, textos de carácter científico-técnico, manuales, experiencias organizativas del poder popular y ensayos teóricos-críticos que reflexionan acerca de nuestra relación con la naturaleza y la necesidad de construir propuestas alternativas al capitalismo desde una perspectiva emancipadora.

Colección Madre Tierra

Colección Madre Tierra: se trata de una colección destinada a la publicación de textos informativos, textos de tipo jurídico, políticas públicas, memorias, innovación y documentos provenientes de logros de la gestión ministerial

Serie Informativa

Creada para informar y generar conciencia sobre determinados temas. Dirigida a todo tipo de lectores

PRESENTACIÓN

La República Bolivariana de Venezuela ha decidido transitar en revolución, un camino inédito: el ecosocialismo, como experiencia de gestión y construcción en la práctica. Entonces, ¿Qué es el ecosocialismo? Respondemos de manera sencilla y recordando a Hugo Chávez, el ecosocialismo es la necesidad para que nuestro socialismo sea, además, ecológico.

Para el desarrollo de esta gran tarea, es fundamental la formación integral y la información de todas y todos en temas ambientales globales, situaciones socioambientales nacionales, considerar aspectos geográficos, biológicos, ecológicos, sociales y políticos relacionados estos, a su vez, con la diversidad biológica, la sociodiversidad, territorialidad, entre otros, con el ambiente.

En este contexto se presenta la publicación: Serie de Cuadernillos de Educación Ambiental para la Formación Ecosocialista, siendo una selección de información educativa ambiental que promueve la sensibilización y formación como una respuesta modesta a la necesidad de divulgar en todas sus variables el conocimiento sobre estos temas y, al mismo tiempo, servir de guía para su investigación y profundización.

El Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, a través de la Dirección General de Formación Ecosocialista y Amalivaca Ediciones, editorial de Fundambiente, seguirá trabajando día a día para reconocer y exponer ante ustedes, amigos lectores, que en la construcción del Socialismo Bolivariano, lograr el bienestar social, cultural, ambiental y, por ende, ecosocialista, es realmente posible.

Oswaldo Barbera Gutiérrez
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Introducción

- I. Marco Jurídico**
- II. Antecedes**
- III. Definiciones**
- IV. Enfoques**
- V. Aspectos de la Educación Ambiental a considerar en el Sistema Educativo Venezolano. Subsistema de Educación Básica**
- VI. Educación Ambiental para una Formación Ecosocialista**
- VII. Metodología para la facilitación de contenido**
- VIII. Entes encargados y contactos**
- IX. Conclusiones**
- X. Referencias Bibliográficas**
- XI. Glosario**

INTRODUCCIÓN

La crisis ambiental global que vivimos es una crisis civilizatoria, cuyos efectos trascienden a todas las formas de vida de los ecosistemas, afectando además la calidad de vida de todos los ciudadanos y las ciudadanas. Esta crisis es consecuencia del modelo capitalista imperante en el mundo, caracterizado por un crecimiento económico desmesurado, tecnologías altamente contaminantes y el uso indiscriminado de los recursos naturales, acarreando graves consecuencias en las sociedades, provocando un profundo desequilibrio en las relaciones armónicas que deben existir entre la especie humana y la naturaleza; actualmente todos los habitantes estamos padeciendo los efectos del cambio climático, entre otros, lo que originan devastadores impactos negativos al planeta.

Es vital que los seres humanos adoptemos nuevos patrones de comportamiento y de consumo, a fin de cambiar a estilos de vidas con visión holística e integral que nos permita concientizarnos y reconocernos, de forma corresponsable (especie humana), como un componente más del ambiente, condicionándonos al ritmo natural de las múltiples y permanente interacciones que en él se desarrolla, garantizando de esta manera la supervivencia de todas las formas de vida en la Tierra.

El Gobierno Bolivariano ha venido construyendo un nuevo modelo de desarrollo productivo, orientado al uso racional (sostenible y sustentable) de los recursos naturales, es decir, hacia el ecosocialismo basado en una relación armónica entre el ser humano y la naturaleza, como lo establece la “Ley Plan de la Patria 2019 - 2025”, en el V Objetivo Histórico, contribuir con la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana, en el que se expone el principio y ampliación de la educación ambiental para la sostenibilidad en todos los actores y ámbitos de acción social del país, por lo que es necesario establecer estrategias educativo-ambientales para contribuir a la formación

ecosocialista y cultura ambiental.

Por su parte, el Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo (MINEC), ente rector de las Políticas Públicas Ambientales, a través de la Dirección General de Formación para el Ecosocialismo, orienta las Políticas Públicas de Educación Ambiental a nivel nacional, a fin de contribuir en la formación de la nueva ciudadanía crítica, reflexiva, con participación protagónica en prácticas y acciones en la solución de las problemáticas socioambientales, para dar como resultado una acción social congruente, con compromiso de cambio social hacia la conservación ambiental; aportando desde este contenido información y formación que permita el reconociendo de los saberes ancestrales.

Por su parte el Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo (MINEC), ente rector de las Políticas Públicas Ambientales, a través de la Dirección General de Formación para el Ecosocialismo, orienta la las Políticas Públicas de Educación Ambiental a nivel nacional, a fin de contribuir en la formación de la nueva ciudadanía crítica, reflexiva, con participación protagónica en prácticas y acciones que en la solución de las problemáticas socio-ambientales; para dar como resultado, una acción social congruente con compromiso de cambio social, hacia la conservación ambiental; aportando desde este contenido información y formación que permita el reconociendo de los saberes ancestrales.

I.- MARCO JURÍDICO

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

La Constitución la República Bolivariana de Venezuela, establece en su capítulo IX los derechos ambientales de los ciudadanos del país, además de este articulado, y como un avance de gran importancia para la promoción de la conciencia ambiental en el país, en el título III, los deberes, derechos humanos y garantías.

En cuanto a los Derechos Educativos y Culturales:

Artículo 107: “La educación ambiental es obligatoria en los niveles y modalidades del sistema educativo, así como también en la educación ciudadana no formal. Es de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y privadas, hasta el ciclo diversificado, la enseñanza de la lengua castellana, la historia y la geografía de Venezuela, así como los principios del ideario bolivariano”.

En cuanto a los Derechos Ambientales:

Artículo 127. “Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado.

El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica. El genoma de los seres vivos no podrá ser patentado, y la ley que se refiera a los principios bioéticos regulará la materia. Es una obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley”.

Artículo 128. El Estado desarrollará una política de ordenación del territorio, atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable, que incluya la información, consulta y participación ciudadana. Una ley orgánica desarrollará los principios y criterios para este ordenamiento.

Artículo 129. “Todas las actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas deben ser previamente acompañadas de estudios de impacto ambiental y socio cultural. El Estado impedirá la entrada al país de desechos tóxicos y peligrosos, así como la fabricación y uso de armas nucleares químicas y biológicas. Una ley especial regulará el uso, manejo, transporte y almacenamiento de las sustancias tóxicas y peligrosas...”

Ley Plan de la Patria 2019- 2025

Objetivo Histórico V.- “Contribuir con la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana”.

Objetivo 5.1.1.1.- Garantizar la soberanía y participación protagónica del Poder Popular organizado para la toma de decisiones, desarrollando la construcción colectiva de la doctrina ecosocialista”

Objetivo 5.1.1.2.- “Desarrollar una Política integral de utilización y disfrute de los recursos naturales, basados en el respeto por la naturaleza”

Objetivo 5.1.1.4.- “Desarrollar el modo de producción ecosocialista, basado en un estilo tecnológico y en nuevas formas de gestión, que respeten y preserven la naturaleza”

Objetivo 5.1.2 “Promover la creación y establecimiento de una nueva ética ecosocialista, que contribuya al cambio en los modelos insostenibles de producción y hábitos inviables”

Objetivo 5.1.2.1.- “Impulsar y desarrollar la visión de los derechos de la Madre Tierra, como representación de los derechos de las generaciones presentes y futuras”

Objetivo 5.1.2.1.1.- “Impulsar y promover la iniciativa sobre la declaración Universal de los derechos de la Madre Tierra”

Objetivo 5.1.2.4.- “Fomentar un nuevo esquema de valores orientado al respeto y preserv

ación de la naturaleza, que transforme la conciencia colectiva”

Objetivo 5.1.3.7.-“Promover el desarrollo de actividades de turismo sustentable y sostenible, para el disfrute de la población”

Objetivo 5.1.4.3.-“Desarrollar políticas para el reciclaje y reuso de los residuos y material de desecho”

Objetivo 5.1.4.3.2.-“Construir un sistema nacional, regional y local para el aprovechamiento de los residuos y desechos”

Ley Orgánica de Educación (2009)

En cuanto a la Educación Ambiental establece:

Artículo 14. “... La educación ambiental, la enseñanza del idioma castellano, la historia y la geografía de Venezuela, así como los principios del ideario bolivariano son de obligatorio cumplimiento, en las instituciones y centros educativos oficiales y privados”.

Artículo 15. La educación, conforme a los principios y valores de la Constitución de la República y de la presente Ley, tiene como fines:

Impulsar la formación de una conciencia ecológica para preservar la biodiversidad y la socio diversidad, las condiciones ambientales y el aprovechamiento racional de los recursos naturales”.

Ley Orgánica del Ambiente (2006)

Artículo 3: “Educación ambiental: Proceso continuo, interactivo e integrador, mediante el cual el ser humano adquiere conocimientos y experiencias, los comprende y analiza, los internaliza y los traduce en comportamientos, valores y actitudes que lo preparen para participar protagónicamente en la gestión del ambiente y el desarrollo sustentable”.

Artículo 34. La educación ambiental tiene por objeto promover, generar, y consolidar en los ciudadanos y ciudadanas conocimientos, aptitudes y actitudes para contribuir con la transformación de la sociedad, que se reflejará en alternativas de solución a los problemas socio-ambientales, contribuyendo

así al logro del bienestar social, integrándose en la gestión del ambiente a través de la participación activa y protagónica, bajo la premisa del desarrollo sustentable”.

Artículo 35. Lineamientos de la Educación Ambiental:

1. Incorporar la obligatoriedad de incluir la educación ambiental... en todos los niveles y modalidades de la educación.
2. El ambiente vinculado con todos los temas de interés social.
3. Desarrollar procesos educativos ambientales El desarrollo de métodos en el ámbito no formal, para promover la participación de todos y todas.
4. Promoción de encuentros para el diálogo de saberes producción y difusión de los procesos formativos ambientales.

Artículo 36. “Las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, responsables en la formulación y ejecución de proyectos que impliquen la utilización de los recursos naturales y de la diversidad biológica, deben generar procesos permanentes de educación ambiental que permitan la conservación de los ecosistemas y el desarrollo sustentable”.

Expone la responsabilidad de los entes públicos y demás relacionados con la utilización de recursos naturales, de generar procesos educativos ambientales de manera permanente.

Artículo 37. Las instituciones públicas y privadas deberán incorporar principios de educación ambiental en los programas de capacitación de su personal.

Ley Orgánica del Poder Popular (2010)

Art.1. “Desarrollar y consolidar el Poder Popular, generando condiciones objetivas a través de los diversos medios de participación y organización establecidos en la Constitución de la República, en la ley y los que surjan de la iniciativa, para que los ciudadanos y ciudadanas ejerzan el pleno derecho a la soberanía, la democracia participativa, protagónica y corresponsable...”

Art 4. “El Poder Popular tiene por finalidad garantizar la vida y el bienestar social del pueblo, mediante la creación de mecanismos para su desarrollo social y espiritual, procurando

la igualdad de condiciones para que todos y todas desarrollen libremente su personalidad, dirijan su destino, disfruten los derechos humanos y alcancen la suprema felicidad social; sin discriminaciones por motivos de origen étnico, religioso, condición social, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, idioma, opinión política, nacionalidad u origen, edad, posición económica, condición de discapacidad o cualquier otra circunstancia personal, jurídica o social, que tenga por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y garantías constitucionales”.

II.- ANTECEDENTES

La evolución de la educación ambiental ha ido a la par de la evolución histórica de eventos internacionales. Al comienzo la educación ambiental fue orientada con un enfoque proteccionista, ecologista hasta llegar a la actual concepción integral holística del ambiente, considerado como el conjunto de elementos naturales y socioculturales, en dinámica permanente.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano (Estocolmo, Suecia. 1972)

En el año 1968, el gobierno Sueco recomendó al Consejo Económico Social de la ONU que se incluyera por primera vez el tema de “El estado, ambiente y su hábitat”, lo que propició que en el año 1972 se organizara la Conferencia de Estocolmo. En la década de los 70 se comienza a visualizar la preocupación mundial por las graves condiciones ambientales en el mundo entero por parte de varios sectores de la sociedad, especialmente de los grupos ambientalistas o ecologista de la época.

Una de las recomendaciones emanadas de esta conferencia se refiere a establecer un programa internacional de educación ambiental interdisciplinario que abarcara la educación formal y no formal. Asimismo, el Principio 19 de esta conferencia señala que es indispensable una educación en labores ambientales, dirigida tanto a las generaciones jóvenes como a los adultos, que preste la debida atención al sector de la población menos privilegiada para ensanchar las bases de una opinión pública bien informada y de una conducta de los individuos, de las empresas y de las colectividades, inspirada en el sentido de su responsabilidad en cuanto a la protección y mejoramiento del ambiente en toda su dimensión humana. Es también esencial que los medios de comunicación de masas eviten contribuir al deterioro del mismo y difundan, por el contrario, información de carácter educativo sobre la necesidad de protegerlo y mejorarlo, a fin que los hombres y las mujeres puedan desarrollarse en todos los aspectos.

A partir de esta conferencia se crea en el año 1973 el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), organismo que consideró la educación ambiental dirigida a todo público, escolarizados o no, en todos los niveles y a cualquier edad para la toma de conciencia y conductas activas y correctas con el ambiente.

Seminario Internacional de Educación Ambiental (Belgrado, Yugoslavia, 1975)

En la carta de Belgrado se definen también las finalidades, objetivos y principios de la educación ambiental.

Los principios recomiendan considerar el medio ambiente en su totalidad, es decir, el medio natural y el producido por el hombre. Constituir un proceso continuo y permanente en todos los niveles y en todas las modalidades educativas. Aplicar un enfoque interdisciplinario, histórico, con un punto de vista mundial, atendiendo las diferencias regionales y considerando todo desarrollo y crecimiento en una perspectiva ambiental.

La meta de la acción ambiental es mejorar las relaciones ecológicas, incluyendo las del hombre con la naturaleza y las de los hombres entre sí. Así mismo que la educación ambiental logre en la población mundial mayor conciencia del ambiente se interese por los problemas conexos que adquieran los conocimientos, aptitudes, actitudes, motivaciones, deseos necesarios para trabajar individual y colectivamente en la búsqueda de soluciones a los problemas actuales y para prevenir los que pudieran aparecer en lo sucesivo.

Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental (Tbilisi, Georgia. URSS. 1977)

En este evento se asume la educación ambiental como una dimensión en todos los procesos dirigidos a la formación de los individuos y poblaciones en todos los niveles de la educación formal y en lo no formal. También se definieron los objetivos, métodos y principios rectores de la educación ambiental. Además, se conviene la cooperación internacional en materia de educación ambiental.

En Venezuela, la educación ambiental tiene sus inicios con la creación de la Ley Orgánica del Ambiente (1976) y el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales Renovables (MARNR) que contempló dentro su estructura la Dirección de Educación Ambiental. Posteriormente, se creó la Ley Orgánica de Educación (1980) donde se establece explícitamente: La educación fomentará el desarrollo de una conciencia ciudadana para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, calidad de vida y el uso racional de los recursos naturales

renovables y contribuirá a la formación y capacitación de los equipos humanos necesarios para el desarrollo del país.

Congreso Internacional sobre la Educación y Formación Ambiental (Moscú, URSS. 1987)

Preparado por la UNESCO en colaboración con el PNUMA, buscaba reconocer las necesidades y prioridades del desarrollo de la educación y formación ambiental, surgiendo la propuesta de una estrategia internacional de acción en este campo para los años 1990-1999.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo o Cumbre de la Tierra (Río de Janeiro, Brasil. 1992)

Debe señalarse que se emitieron varios documentos, entre los cuales es importante destacar la Agenda 21 que en su capítulo 36 menciona el fomento de la educación, la capacitación y la toma de conciencia, estableciendo tres áreas de programas: la reorientación de la educación hacia el desarrollo sostenible, el aumento de la conciencia del público y el fomento a la capacitación.

La Cumbre de la Tierra, se desarrolló paralelamente con el Foro Global Ciudadano de Río 92, aprobándose en este 33 tratados; entre ellos tenemos el Tratado de Educación Ambiental hacia Sociedades Sustentables y de Responsabilidad Global, señalando a la Educación Ambiental como un acto para la transformación social, no neutro sino político, contemplando a la educación como un proceso de aprendizaje permanente basado en el respeto a todas las formas de vida.

En este Tratado se emiten 16 principios de educación hacia la formación de sociedades sustentables y de responsabilidad global. Estableciéndose a la educación como un derecho de todos, basada en un pensamiento crítico e innovador, con una perspectiva holística y dirigida a tratar las causas de las cuestiones globales críticas y la promoción de cambios democráticos.

Congresos Iberoamericano de Educación Ambiental

I Congreso: México, Guadalajara (1982), se concluyó que la educación ambiental, es eminentemente política y un instrumento esencial para alcanzar una sociedad sustentable en lo ambiental y justa en lo social.

II Congreso: México, Ciudad de México (1997), se destacó la educación ambiental para la conservación y el turismo dirigida hacia la sustentabilidad en áreas y zonas naturales protegidas. También aparecieron temas como la falta de equidad, la pobreza, la organización de los educadores, el acceso a los medios de comunicación, la legislación en educación ambiental, la dimensión cultural de las poblaciones indígenas, la necesidad de reforzar los aspectos teóricos de los paradigmas para abordar la educación ambiental

III Congreso: Venezuela, Caracas (2000), se realizó un análisis de la situación de la educación ambiental de la región dirigido a establecer una visión iberoamericana de la educación ambiental y surgieron las bases para desarrollar el proyecto regional de educación ambiental. Asimismo, en el marco de este evento se desarrolló el I Simposio de Países Iberoamericanos sobre Políticas y Estrategias de Educación Ambiental con el fin de desarrollar programas y proyectos que atiendan las necesidades educativo ambientales.

IV Congreso: Cuba, La Habana (2003), se concluyó seguir empleando el término de educación ambiental para designar los procesos educativos encaminados a la formación de una cultura para el desarrollo sostenible. En el marco de este congreso se desarrolló II Simposio de Países Iberoamericanos de Educación Ambiental con el propósito de elaborar un proyecto latinoamericano y caribeño (PLACEA), el cual fue presentado por el gobierno venezolano y aprobado en noviembre de ese mismo año por el Foro de Ministros del medio ambiente celebrado en Panamá.

V Congreso: Brasil Joinville, 2006, en la que participaron 64 personas pertenecientes a diversos grupos ambientales, así como del sector gubernamental de Venezuela. En el marco de este evento se realizó una reunión del PLACEA.

Otras reuniones celebradas en diferentes partes del mundo de manera paralela a las señaladas fueron: el Seminario Subregional I sobre Educación Ambiental (Chosica, Perú. 1976); el Simposio de Expertos sobre Desarrollo y Medio Ambiente (Cocoyoc, México. 1984); Desarrollo de Herramientas para la Aplicación del Protocolo de Kyoto (Buenos Aires, Argentina. 1988); la creación del Instituto Brasileiro de Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables (IBAMA, Brasil. 1989) y el Programa Latinoamericano y Caribeño de Educación Ambiental (Venezuela, 2003).

En las Directrices sobre la Educación Intercultural (UNESCO, 2006): se expuso que la educación debe ser considerada entre las metas del milenio: los derechos humanos, la diversidad y el entendimiento cultural, la salud, la educación en sexualidad y prevención del VIH, el cambio climático, la prevención y mitigación de los desastres, la responsabilidad social corporativa y la economía de mercado.

XV Conferencia Internacional sobre el Cambio Climático. (Copenhague, Dinamarca. 2009)

En esta cumbre el Presidente Hugo Chávez expuso planteamientos como:

Las causas del cambio climático, de las desigualdades en cuanto a pobreza, de la esperanza de vida, de la educación, del acceso al agua y a los servicios es el sistema metabólico destructivo del capital y su modelo encarnado: el capitalismo.

Es imprescindible un nuevo y único acuerdo aplicable a partes absolutamente desiguales por la magnitud de sus contribuciones y capacidades económicas, financieras y tecnológicas.

Finalmente debemos construir un orden económico y social más justo y equitativo, erradicar la pobreza, detener de inmediato los altos niveles de emisión, frenar el deterioro ambiental y evitar la gran catástrofe del cambio climático. Concluyendo que el socialismo es el rumbo para la salvación del planeta.

III.- DEFINICIONES FUNDAMENTALES

Educación ambiental

Al hablar de educación ambiental, no podemos dejar de mencionar la definición de ambiente, por ser el elemento vital en el proceso de la educación ambiental.

Ambiente: es un conjunto o sistema de elementos de naturaleza física, química, biológica o sociocultural, en constante dinámica por la acción humana o natural, que rige y condiciona la existencia de los seres humanos y demás organismos vivos, que interactúan permanentemente en un espacio y tiempo determinado (Ley Orgánica del Ambiente, 2006).

La educación es un derecho humano y un deber social fundamental concebida como un proceso de formación integral, gratuita, laica, inclusiva y de calidad, permanente, continua e interactiva, promueve la construcción social del conocimiento, la valoración ética y social del trabajo, la integralidad y preeminencia de los derechos humanos, la formación de nuevos republicanos y republicanas para la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social, consustanciada con los valores de la identidad nacional con una visión latinoamericana, caribeña, indígena, afrodescendiente y universal.

La educación se fundamenta en las doctrinas de nuestro Libertador Simón Bolívar y Simón Rodríguez el humanismo social, abierta a todas las corrientes del pensamiento. La didáctica está centrada en los procesos que tienen como eje la investigación, la creatividad y la innovación; lo cual permite adecuar las estrategias, los recursos y la organización del aula, a partir de la diversidad de intereses y necesidades de los y las estudiantes (Ley Orgánica de Educación, 2009).

La educación ambiental, la enseñanza del idioma castellano, la historia y la geografía de Venezuela, así como los principios del ideario bolivariano son de obligatorio cumplimiento en las instituciones y centros educativos oficiales y privados.

En este contexto, la Ley Orgánica del Ambiente (2006), en su artículo 3 define educación ambiental como “un proceso de aprendizaje continuo y permanente, dirigido a todas las personas, cuyo fin es preparar a los ciudadanos y ciudadanas para que participen voluntaria, responsable

y activamente en la solución de los problemas ambientales actuales y futuros”.

En nuestro país, la educación ambiental incluye la participación popular y debe entenderse como parte de los procesos de formación para el ecosocialismo y extenderse a todos los sectores sociales (comunitario, educativo, institucional, socio-productivo, cultural, entre otros) para la prevención y ofrecer soluciones a los problemas socio-ambientales.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en su artículo 107 establece que “La educación ambiental, la enseñanza del idioma castellano, la historia y la geografía de Venezuela, así como los principios del ideario bolivariano son de obligatorio cumplimiento, en las instituciones y centros educativos oficiales y privados.

Formación para el Ecosocialismo

En el año 2014 se suprime el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, pasando por cambios que dieron origen en el año 2015 a la creación del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas (MINEA), por Decreto Presidencial 1.701 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de fecha 7 de abril de 2015; se crea una nueva estructura y funciones; se sustituye la Dirección General de Educación Ambiental y Participación Comunitaria, por la Dirección General de Formación para el Ecosocialismo (DGFE). Sin embargo para el 15 de junio del 2018, se separa aguas de ecosocialismo para convertirse en un ministerio nuevo.

Dentro de este marco, se redimensiona la concepción de la educación ambiental con enfoque ecosocialista, a fin de responder a la necesidad de preservar la vida en el planeta y la salvación de la especie humana. Así como de promover el impulso colectivo en la construcción y consolidación del socialismo como única opción frente al modelo depredador, discriminador e insostenible capitalista.

La formación para el ecosocialismo mantiene los procesos esenciales y vitales en lo ambiental, a la participación, educación, divulgación, investigación, acompañamiento y sistematización para que todos los ciudadanos y ciudadanas puedan interactuar de forma activa, crítica, reflexiva y consciente en la construcción del modelo productivo ecosocialista, garantizando el uso y aprovechamiento racional, óptimo y sostenible de los recursos naturales.

IV.- ENFOQUES

Solución de problemas: propicia el espíritu de solidaridad, corresponsabilidad, la formación de actitudes críticas y valores que permiten ejecutar alternativas de solución a las situaciones socio-ambientales.

Sistémico: es la perspectiva que percibe el ambiente como un sistema complejo, interactivo y dinámico en el que todos sus elementos se influyen mutuamente de manera permanente, de forma tal que cualquier alteración de uno solo de ellos, puede modificarlo en su totalidad.

Complejidad: es el reconocimiento de la multilinealidad y multidimensionalidad de los fenómenos, procesos, situaciones, relaciones y prácticas; así como la coexistencia de múltiples interpretaciones acerca del mundo, de las relaciones de los seres humanos con la naturaleza, con los demás y con ellos mismos, además de las diversas y dinámicas interacciones entre sus diferentes ámbitos.

Interdisciplinario: es una forma de creación intelectual que busca la sinergia entre diferentes ciencias y disciplinas para el abordaje de los procesos y situaciones ambientales, permitiendo conocer las diversas relaciones entre fenómenos al no fragmentar el conocimiento, deriva en el enriquecimiento mutuo de cada disciplina y en una visión integral de las realidades.

Interculturalidad: es el respeto a los saberes ancestrales, tanto de los pueblos indígenas y afrodescendientes, como de otras culturas para la superación de las múltiples asimetrías sociohistóricas, a fin de reivindicar la dignidad de los pueblos y de su patrimonio cultural-natural.

Equidad de género: es una forma de justicia que busca la igualdad, aceptando y asumiendo la diversidad de género, promoviendo la inclusión social y la erradicación de todas las desigualdades.

Popular: son los procesos que contribuyen a la formación crítica de seres sociales en cuyas prácticas se asume el aprendizaje, a partir de una metodología pedagógica para la acción social protagónica y la construcción colectiva del conocimiento para el diálogo de saberes e intercambio de experiencias, dirigidas a promover la transformación de la sociedad para su participación en la gestión ecosocialista.

Democratización del conocimiento científico y tecnológico: es necesario reconocer los valores y la ética científica en la construcción de una sociedad humanista y la defensa de los derechos de la Madre Tierra, comprendiendo la naturaleza, la ciencia y la tecnología en todas las escalas desde lo local hasta lo global.

Vinculación de los conocimientos con la vida y la cotidianidad: relaciona e integra los saberes con las experiencias y espacios de la vida ciudadana, centrada en los procesos de conceptualización y construcción teórica, investigación, creación, innovación, entre otros.

Educación desde el amor y el respeto: proceso de continuidad cognitiva y afectiva, tanto individual como colectiva que implica favorecer la complementariedad, la solidaridad, la cooperación, la convivencia, el diálogo y el respeto mutuo.

Educación-trabajo: se concibe desde la vinculación indisoluble entre el estudio y el trabajo, lo teórico con lo práctico, la educación con la creación y la producción. Plantea prescindir del fraccionamiento del conocimiento, es decir, la superación de la separación entre el trabajo manual y el intelectual, la articulación permanente entre el aprender a ser, a hacer, a conocer, a convivir, es la formación desde el trabajo, la creación y la producción.

Promoción del pensamiento crítico y reflexivo: promueve desde la educación y a partir de un enfoque social y liberador la participación de un individuo reflexivo, crítico y comprensivo de la realidad, mediante el pensar, el comunicar, el hacer y el sentir.

V.- ASPECTOS A CONSIDERAR DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO VENEZOLANO. SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN BÁSICA

Eje Integrador Ambiente y Salud Integral.

A partir del año 2007 el Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE), respondiendo a la necesidad de fortalecer el sistema educativo, elabora una propuesta curricular que contiene orientaciones teóricas, objetivos, ejes integradores y perfiles de los estudiantes y docentes, además de las orientaciones funcionales (relaciones en la práctica entre docentes, áreas de aprendizaje, mallas curriculares, experiencias de aprendizaje y evaluación).

Entre los ejes integradores del Currículo Nacional Bolivariano del Subsistema de Educación Básica, tenemos “Ambiente y Salud Integral” impulsa el desarrollo de relaciones armónicas entre los seres humanos y la naturaleza (ambiente), resaltando la importancia de ver la totalidad, el Planeta Tierra como un sistema integrado; donde los seres humanos están inmersos; donde debemos aprender a aprovechar y hacer uso racional, consciente de los recursos y ser responsable del patrimonio sociocultural.

Además propicia la comprensión de una salud integral, desde todos los aspectos (reproducción sexual, gestión de riesgo, recreación, alimentación, entre otros) minimizando así escenarios de amenazas, riesgos físicos naturales e impactos sociales, que lleven al fortalecimiento de una cultura de prevención, contribuyendo al pleno desarrollo del ser humano y al vivir bien.

En este sentido, los contenidos ambientales no quedan reducidos a simples estudios de los elementos bióticos y abióticos, sino también con las múltiples interrelaciones entre estos elementos y los aspectos sociales, económicos, políticos y culturales del ambiente; donde tienen su origen los problemas socioambientales relacionados con la salud integral, el consumo y la pobreza que inciden en la calidad ambiental y el bienestar social de la ciudadanía.

Colectivo Intersectorial de Gestión Educativo Ambiental

Es una instancia de participación política, conformada por organismos e instituciones gubernamentales que tienen como finalidad la práctica educativa en función de la visión integral del ambiente y de la realidad socioambiental.

Está conformado por representantes nacionales y estatales de los Ministerios del Poder Popular que coordinan y desarrollan procesos formativos, así como diferentes grupos de organismos del poder popular en función de la necesidad del trabajo mancomunado.

Entre las áreas de trabajo se encuentra la articulación con el sistema educativo venezolano, trabajando en conjunto en planes de formación docente, contribuyendo en los proyectos educativos integrales comunitarios, la conformación y formación de brigadas integrales Ecosocialistas.

Con respecto a la formación docente, se trata de llevar un plan de acción de forma continua y permanente a nivel nacional, dirigido a maestros y maestras para brindarles contenidos y estrategias en la temática ambiental con la finalidad de que los y las participantes se apropien del conocimiento y sean multiplicadores del mismo, generando un impacto positivo de la realidad socioambiental en la escuela y la comunidad.

Brigadas Integrales Ecosocialistas Educativas

Es una organización que se origina a partir de la concepción de voluntariado social en las instituciones, organismos o entes gubernamentales y comunidades, impulsando la participación activa y protagónica de sus integrantes de manera articulada con el minea a través de la DGFE, con el objeto de generar una dinámica productiva, formativa e investigativa, mediante la praxis ecosocialista transformadora de la realidad socioambiental.

Las brigadas integrales ecosocialistas educativas deben estar constituidas u organizadas por el: Consejo Estudiantil, Comité de Madres, Padres, Representantes y Responsables, Comité Académico, Comité de Seguridad y Defensa Integral, Comité de Comunicación e Información, Comité de Ambiente, Alimentación y Salud Integral, Comité Valores, Derechos Humanos, Cultura de Paz y Vida, Comité de Deportes y Educación Física, Comité de Contraloría Social.

VI. EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA UNA FORMACIÓN ECOSOCIALISTA

Orientaciones:

- Promover en las ciudadanos y ciudadanas la participación, la reflexión y análisis crítico de su entorno, desde un enfoque geohistórico, resaltando las costumbres y la importancia de la conservación y preservación del ambiente para el desarrollo socioproductivo.
- Investigar sobre el cambio climático, analiza sus causas y consecuencias e identifica eventos socio-naturales atribuibles a las alteraciones climáticas en nuestro país.
- Organizar desde la comunidad y la escuela colectivos de trabajo (brigadas integrales, comités conservacionistas, vocerías ambientales, mesas técnicas de agua, grupos de guarda parques, entre otros) para la preservación y defensa del ambiente.
- Promover el intercambio de experiencias educativo ambientales y diálogo de saberes.
- Desarrollar estrategias para la conservación de las cuencas hidrográficas en tu localidad.
- Identificar la diversidad animal, vegetal, características socio-culturales de tu localidad para construir el concepto de diversidad biológica.
- Desarrollar el enfoque agroecológico y su importancia para conservación y preservación del ambiente.
- Valorar los saberes ancestrales de los pueblos originarios y su cosmovisión sobre el ambiente.
- Propiciar las prácticas ancestrales de siembra y cultivo, utilizando semillas autóctonas y variedades locales.
- Planificar y desarrollar diagnósticos ambientales participativos para la identificación de la problemática socioambiental de

tu localidad y posibles acciones a desarrollar.

- Utilizar nuevas tecnologías de información y comunicación para la divulgación de la temática ambiental y ecosocialista.
- Fomentar modelos de propiedad social y de consumo responsable.
- Realizar jornadas de concienciación en temas relacionados con la prevención y la protección del ambiente.
- Construir indicadores e instrumentos que permitan el seguimiento y evaluación.
- Generar campañas comunicacionales para divulgar acciones de prevención y protección del ambiente.

VII. METODOLOGÍA. ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS

Para la facilitación de los contenidos ambientales

LA PLANIFICACIÓN

Fase I Inicio

Tiempo estimado: 40 minutos

Técnica: La pregunta

Recursos: Fichas individuales con una imagen alusiva al tema (objeto, animal o cosa)

Medio: impreso, pinturas, recortes de revistas u otros.

Actividad: Dinámica de presentación “CONOCIÉNDONOS”

1. Se invitan a los participantes a colocarse en círculo, se les entrega la ficha con la imagen pero sin verla hasta que el facilitador indique el momento.
2. Se dan las instrucciones del juego. Cada participante del taller al tener el turno debe mencionar su nombre y voltear la ficha que se le entregó de forma visible al resto del grupo y decir algo sobre la importancia de esa imagen y qué podemos hacer para su conservación desde el punto de vista ambiental. Luego de realizada la dinámica, se procede a dar una introducción del tema a tratar “Educación Ambiental” por medio de preguntas generadoras, las que permiten atraer la atención del participante e involucrarlo en el tema.
3. Luego de realizada la dinámica, se procede a dar una introducción del tema a tratar “Educación Ambiental” por medio de preguntas generadoras, las que permiten atraer la atención del participante e involucrarlo en el tema.

Fase II Desarrollo

Tiempo estimado: 60 minutos

Técnica: Exposición

Recursos: Franelógrafo

Medio: Feltro, telas usadas, fichas, pizarra, papel bond

Actividad: Exposición de temas fundamentales de la Educación Ambiental

1. A partir de los conocimientos previos de los participantes, se procede a exponer: Evolución, historia, principios, definición, enfoques, objetivos de la educación ambiental, la educación ambiental en valores, aportes para afianzar las fortalezas.
2. Los participantes se dividen en dos grupos, se procesa a dar las instrucciones, para que cada grupo realice un esquema con palabras claves sobre la conservación y preservación del ambiente donde se promueva la participación activa de todos.
3. Se elaboran tres conclusiones acerca de la importancia de la educación ambiental para la conservación del ambiente con la participación de todos los actores que habitan en una comunidad

Fase III Cierre

Tiempo estimado: 20 minutos

Técnica: Discusión dirigida

Recursos: Pizarra

Medio: Hojas de reuso

Dinámica: Los arquitectos ambientalistas

1. Se invita a los participantes a dividirse en dos grupos con la misma cantidad de personas.
2. Se le entregan hojas de reuso de diferentes tamaños,
3. Se dan las instrucciones: cada grupo sin comunicarse oralmente debe construir un edificio de papel, sin utilizar otro material que no sea el que se le está facilitando, el grupo que logre la torre más alta dará fin a la actividad.
4. Para finalizar se dan orientaciones de donde acudir en caso de alguna emergencia ambiental y con una dinámica de lluvia de ideas se elaboran las conclusiones de la actividad.

VIII.- ENTES ENCARGADOS Y CONTACTOS

► **Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo (Minec)**

Teléfonos: 0800-AMBIENTE (26243683).

Sitio Web: www.minec.gob.ve

Twitter: @Miecosocialismo

Facebook: Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo-Minec

► **Dirección General de Formación para el Ecosocialismo (Minec)**

Correo: formacioneco.minec@gmail.com

► **Fundación de Educación Ambiental. (FUNDAMBIENTE-Minec)**

Sitio Web: www.fundambiente.org.ve

Twitter: @fundambiente

Facebook: Fundambienteven

Instagram: @fundambienteven

IX.- CONCLUSIONES

La educación ambiental es fundamental en la formación integral de los seres humanos para propiciar en ellos, procesos de análisis críticos y reflexivos que despierten sensibilidad, comportamientos y actitudes que contribuyan a la prevención y aportes a las soluciones de las problemáticas socio-ambientales de su entorno; al mismo tiempo en la preservación de la vida de la especie humana y del planeta.

La educación ambiental en Venezuela ha llevado un largo recorrido a lo largo de historia, lo que constituye un referente importante, a lo que hoy llamamos educación ambiental para la formación ecosocialista que incluye tres procesos fundamentales: educación ambiental, participación comunitaria y divulgación con la finalidad de promover el trabajo en colectivo con los ciudadanos y ciudadanas conscientes de su participación activa en la construcción del modelo productivo ecosocialista.

Cabe destacar que este material educativo ambiental, está enfocado en resaltar las interrelaciones entre las relaciones sociales y las fuerzas productivas con acción ecologista garantizando el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alonso (2010), Historia de la Educación Ambiental.

<http://ac-ea.es/wp-content/uploads/2016/06/Historia-de-la-educacion-ambiental.pdf>

Bansart, A. (2012). Construir el Ecosocialismo. Para una ecología etnopolítica.

Fundación Editorial El Perro y la Rana, Caracas.

Breve historia de la educación ambiental: del conservacionismo hacia el desarrollo sostenible

http://www.ficad.org/lecturas/lectura_uno_segunda_unidad-eca.pdf

Carta de Belgrado. Un Marco General Para La Educación Ambiental

<http://unesdoc.unesco.org/images/0001/000177/017772sb.pdf>

Conferencia de Estocolmo (1972)

http://www.diputoledo.es/global/ver_pdf.php?id=8011

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. 2000.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.453 Extraordinario de fecha 24 de marzo de 2000. Asamblea Nacional Constituyente de Venezuela. Caracas, Venezuela.

Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, Agenda 21
(Cumbre de la Tierra, Río, 1992).

Desplegable Somos Ambiente. N°1. (2006).

Publicación del Ministerio del Ambiente de la República Bolivariana de Venezuela

Evolución de la Educación Ambiental.

<http://www.jmarcano.com/educa/historia.html>

El ambiente en la Revolución Bolivariana. Tomo 1.

<http://www.minea.gob.ve/wp-content/uploads/2015/10/02-EL-AMBIENTE-EN-LA-REVOLUCION-BOLIVARIANA-tomo-i.pdf>

El Troudi, H. Harnecker M. y Bonilla L. (2005).

Herramientas para La Participación. Centro Internacional Miranda, Venezuela.

Freire, P. (2002) Cartas a quien pretende enseñar. Argentina. Siglo XXI. Editores, S.A.

Freire, P. (2002) Educación y Cambio. Argentina. Editorial Búsqueda.

Freire, P. (2004) La educación como práctica de la libertad. Argentina. Siglo XXI. Editores, S.A.

Freire, P. (1980). Pedagogía del Oprimido. Argentina. Siglo XXI. Editores, S.A.

Martínez, José Félix (2001) Fundamentos de la Educación Ambiental.

<http://www.unescoetxea.org/ext/manual/html/fundamentos.html>

Ley Orgánica de Ambiente (2006).

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.833 (Extraordinario), Diciembre 22, 2006

Ley Orgánica de Educación (2009).

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.929 (Extraordinaria), Agosto, 15, 2009

Ley Plan de la Patria (2019-2025).

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.446 (Extraordinario), Abril, 8, 2019

Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009).

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.335, Diciembre, 28, 2009.

Ley Orgánica del Poder Popular (2010).

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.011 (Extraordinario), Diciembre, 2010.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente. (2012).

Política y Estrategia Nacional de Educación Ambiental y Participación Popular. MINAMB. Caracas

Todo sobre el Medio Ambiente (2016). Valores Ambientales.

Recuperado de: <https://todosobreelmedioambiente.jimdo.com/valores-ambientales/>

Tratado de Educación Ambiental hacia Sociedades Sustentables y de Responsabilidad.

https://www.uam.es/personal_pdi/ciencias/jbenayas/Nueva%20carpetta/tratado_ea_espanhol.pdf.

XI.- GLOSARIO

Ambiente: Conjunto o sistemas de elementos de naturaleza física, química, biológicas o sociocultural, en constante dinámica por la acción humana o natural, que rige y condiciona la existencia de los seres humanos y demás organismos vivos, que interactúan permanentemente en un espacio y tiempo determinado (Ley Orgánica del Ambiente 2006).

Aprovechamiento Sustentable: proceso orientado a la utilización de los recursos naturales y demás elementos de los ecosistemas, de manera eficiente y socialmente útil, respetando la integridad funcional y la capacidad de carga de los mismos, en forma tal que la tasa de uso sea inferior a la capacidad de regeneración (Ley Orgánica del Ambiente, 2006).

Comunidad: núcleo espacial básico e indivisible constituido por personas y familias que habitan en un ámbito geográfico determinado, vinculado por características e intereses comunes; comparten una historia, necesidades y potencialidades culturales, económicas, sociales, territoriales y de otra índole.

Comunidad Organizada: constituida por las expresiones organizativas populares, consejos de trabajadores y trabajadoras, de campesinos y campesinas, de pescadores y pescadoras y cualquier otra organización social de base, articulada a una instancia del Poder Popular debidamente reconocida por la ley y registrada en el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de participación ciudadana (Ley Orgánica del Poder Popular, 2010).

Conservación: uso sostenible de los recursos naturales, mediante el incremento de la eficiencia, reutilización, reciclaje y disminución en la demanda (MARNR, 1998).

Contaminación: liberación o introducción al ambiente de materia, en cualquiera de sus estados, que ocasione modificación al ambiente en su composición natural o la degrade (Ley Orgánica del Ambiente, 2006).
Corresponsabilidad: responsabilidad compartida entre los ciudadanos y ciudadanas y las instituciones del Estado en el proceso de formación, ejecución, control y evaluación de la gestión social, comunitaria y comunal, para el bienestar de las comunidades organizadas (Ley Orgánica del Poder Popular, 2010).

Desarrollo Sostenible: satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Ecosistema: sistema complejo y dinámico de componentes biológicos, abióticos y energías que interactúan como una unidad fundamental (Ley Orgánica del Ambiente, 2006).

Ecosocialismo: es la propuesta de un socialismo ecológico, basado en una relación diferente entre seres humanos y naturaleza, garantizando el bienestar de las generaciones presentes y futuras. El ecosocialismo se plantea como una propuesta de solución global de los problemas ambientales y como una alternativa al capitalismo (www.minec.gob.ve).

Educación Ambiental: proceso continuo, interactivo e integrador, mediante el cual el ser humano adquiere conocimientos y experiencias, los comprende y analiza, los internaliza y los traduce en comportamientos, valores y actitudes que lo preparen para participar protagónicamente en la gestión del ambiente y el desarrollo sustentable (Ley Orgánica del Ambiente, 2006).

Organizaciones Comunitarias: son las organizaciones que existen o pueden existir en el seno de las comunidades y agrupan un conjunto de personas con base a objetivos e intereses comunes, para desarrollar actividades propias en el área que les ocupa (Ley Orgánica de los Consejos Comunales, 2009).

Planificación Ambiental: proceso dinámico que tiene por finalidad conciliar los requerimientos del desarrollo socio económico del país, con la conservación de los ecosistemas, los recursos naturales y un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado (Ley Orgánica del Ambiente, 2006).

Participación Comunitaria: impulso y fortalecimiento de la participación protagónica, democrática, responsable y corresponsable de las diferentes formas organizativas del poder popular en el ejercicio de sus deberes y derechos, en la gestión del ambiente.

Participación Popular: es una dinámica mediante la cual los ciudadanos se involucran en forma consciente y voluntaria en todos los procesos que les afectan directa o indirectamente (El Troudi, H. Harnecker M. y Bonilla L., 2005).

Preservación: aplicación de medidas para mantener las características actuales de la diversidad biológica demás recursos naturales y elementos del ambiente (Ley Orgánica del Ambiente, 2006).

Proyectos Comunitarios: es el conjunto de actividades concretas orientadas a lograr uno o varios objetivos, para dar respuesta a las necesidades, aspiraciones y potencialidades de las comunidades. Los proyectos deben contar con una programación de acciones determinadas en el tiempo, los recursos, los responsables y los resultados esperados (Ley Orgánica de los Consejos Comunales, 2009).